



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/S-24/AC.1/L.2/Add.9
29 de junio de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones
Comité Especial Plenario
Tema 8 del programa
**Propuestas de nuevas iniciativas
en pro del desarrollo social**

Proyecto de informe del Comité Especial Plenario

Relator: Sr. Bagher **Asadi** (República Islámica del Irán)

Adición

Introducción

El Comité Especial Plenario examinó los párrafos 63, 104 y 104 bis y el apartado i) del párrafo 105 del proyecto de documento final del período extraordinario de sesiones (A/S-24/2/Add.2 (Part III)) en su ... sesión, el ... de junio de 2000.

En la misma sesión, el Comité aprobó las siguientes enmiendas y recomendó a la Asamblea que aprobase los párrafos en su forma enmendada en el período extraordinario de sesiones:

- a) El párrafo 63 se enmendó de forma que dijera así:

"Intensificar los esfuerzos para asegurar la protección de los derechos humanos y la dignidad de los migrantes, independientemente de su situación legal, y la integración social y económica de los migrantes documentados, brindar protección

efectiva a los migrantes, particularmente aplicando las disposiciones pertinentes de la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares, prestar servicios sociales básicos, facilitar la reunión de las familias de migrantes documentados y garantizar su igualdad de trato ante la ley;"

- b) Todas las versiones del párrafo 104 se sustituyeron por lo siguiente:

"Alentar a los gobiernos y a las instituciones financieras internacionales a que mejoren el diálogo que mantienen sobre la concepción, aplicación y reforma de los programas de ajuste estructural, velando por la integración plena de los marcos sociales y económicos para proteger las políticas y los programas sociales de forma que esos programas sean plenamente asumidos por los países y emprendidos por su propia iniciativa; el diálogo se vería favorecido si los gobiernos consultaran con los agentes y organizaciones pertinentes de la sociedad civil. Alentar a las instituciones financieras internacionales a tener en cuenta las circunstancias específicas de los países interesados al prestar apoyo a sus programas de ajuste estructural;"

- c) El párrafo 104 bis se enmendó para que dijera así:

"Alentar el desarrollo de estrategias de reducción de la pobreza que los países asuman como propias como medio para facilitar el diálogo de los gobiernos con los asociados en el desarrollo y como instrumento para integrar objetivos sociales en las estrategias nacionales de desarrollo;"

- d) Se añadió un nuevo apartado al párrafo 105:

"i) la necesidad de tener en cuenta el concepto en evolución de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;"
